

**ACTA NÚMERO QUINCE GUION DOS MIL VEINTISÉIS (15-2026).** En la ciudad de Guatemala a las doce horas (12:00), del día uno (01) de julio del año dos mil veintiséis (2026), se inicia la sesión extraordinaria, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta digital Webex, participando de esta los siguientes miembros: M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo de conformidad con la sesión de fecha 08 de abril de 2026, celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, de acuerdo con el Punto TERCERO, inciso 3.5 del Acta No. 10-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 17 de abril de 2026. **Los Decanos:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ph.D. Dr. Alberto García González, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. José Francisco Gómez Rivera, Decano en Funciones de la Facultad de Ingeniería; Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, Decano en Funciones de la Facultad de Odontología; M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, de la Facultad de Humanidades; Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, Decano en Funciones de la Facultad de Agronomía; Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano en Funciones de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Berner Alejandro García García, del Colegio de Abogados y Notarios; Dr. Mario David Cerón Donis, del Colegio de Médicos y Cirujanos; Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, del Colegio de Farmacéuticos y Químicos; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Colegio Estomatológico; M.A. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; MV. Augusto Arturo Menegazzo, del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Julio César Aceituno Álvarez, del Colegio de Arquitectos. **Los Representantes Docentes:** Lic. Guillermo Demetrio España Mérida, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Dra. María Eunice Enríquez Cottón, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, de la Facultad de Odontología; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, de la Facultad de Humanidades; M.A. Pedro Peláez Reyes, de la Facultad de Agronomía. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Cristian Oswaldo Cabrera Melara, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Edin Ricardo González Elizondo, de la Facultad de Ciencias Médicas; Sr. Roberto Antonio Barraza González, de la Facultad de Ingeniería; Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, de la Facultad de Odontología; Sr. Willian Fernando Campos Tello, de la Facultad de Humanidades; Sr. Josue Belarmino Sánchez Lemus, de la Facultad de Agronomía; Sr. Wider Rolando Santos Chingo, de la Facultad de Arquitectura. **También está presente:** Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos, nombrada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 0638-2026 de fecha 01 de julio del 2026, quien actuará en calidad de Secretaria General de forma interina y, de acuerdo con las atribuciones eventuales de su cargo, dentro de las cuales que se encuentra, sustituir al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Lo anterior, con sustento en el Manual de Organización

de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado mediante Acuerdo de Rectoría No. 850-2006 de fecha 05 de julio de 2006.

### **CUESTIÓN PREVIA**

Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, en su calidad de Secretaria General interina de la Universidad de San Carlos de Guatemala, expone al seno de este órgano de dirección superior que, la presente sesión tiene sustento en el artículo 12 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), así como en el Punto TERCERO, inciso 3.5 del Acta No. 10-2026 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 17 de abril de 2026 en el cual se acordó: *"...aprobar la Elección del Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030, realizada por el Cuerpo Electoral Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala -debidamente acreditado por este órgano de dirección-, en la cual, la Comisión del Cuerpo Electoral Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, declaró Electo al M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís como Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2026-2030"*. Así como, en la sesión de fecha 08 de abril de 2026 del Cuerpo Electoral Universitario, en la cual dicho organismo universitario DECLARÓ ELECTO al M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís como RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, para el periodo 2026-2030. Asimismo, manifiesta la Abogada García Castillo que, ante la desinformación que circula en varios medios de comunicación, resulta oportuno citar el Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual establece de forma clara y precisa los requisitos para optar al Cargo de Rector y que se enlistan a continuación: a) Ser originario de Centro América; b) Ser titulado o incorporado en alguna de las Facultades de la Universidad de San Carlos; c) Haber ejercido la docencia universitaria, por lo menos cinco años; d) Estar en el goce de sus derechos civiles; y, e) Ser del estado seglar. Los requisitos referidos también se encuentran regulados en el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma). Agrega que, los requisitos anteriores, fueron verificados por el Cuerpo Electoral Universitario en cumplimiento de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----- Continúa expresando la Abogada García Castillo que, ante la desinformación y falta de análisis legal, es oportuno aclarar que, para el cargo de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es inexigible la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargo emitida por la Contraloría General de Cuentas -finiquito-. En virtud que, se puede establecer legalmente que, la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargo -finiquito-, no es requisito para el cargo de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al tenor de la legislación universitaria y documentalmente conforme las actas aprobadas por el Consejo Superior Universitario. Es decir que, los requisitos citados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos, no establecen como requisito una Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargo -finiquito- emitida por la Contraloría General de Cuentas. Además, el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que únicamente debe comprobarse si el Rector electo reúne las calidades que exige la mencionada Ley; es decir, las previstas expresamente en la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios superiores. Por el contrario, el requisito de la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargo -finiquito- sí está expresamente contemplado en el artículo

214, literal f), de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, aplicable a cargos de elección popular, por lo cual, su fundamento normativo es distinto e inaplicable al cargo de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En ese orden de ideas, no es exigible para el cargo de Rector para la Universidad de San Carlos de Guatemala la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargo, pues no está establecido en la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual prevalece sobre cualquier otra ley ordinaria, de acuerdo con el principio de especialidad jurídica regulado en el artículo 13 de la Ley del Organismo Judicial. ---- Aunado a lo anterior, indica la Abogada García Castillo que, es relevante indicar que, en los procesos llevados a cabo por la Contraloría General de Cuentas, existe una transgresión de los derechos de defensa y debido proceso ante la omisión de agotar los procedimientos administrativos como se requiere legamente. El derecho de defensa y el debido proceso constituyen garantías constitucionales inviolables cuya observancia resulta obligatoria para toda autoridad pública, inclusive en sede administrativa. Así lo establecen los artículos 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 4 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad y artículo 16 de la Ley del Organismo Judicial. Estos derechos comprenden no únicamente el acceso formal a una autoridad, sino el derecho efectivo de toda persona a ser informada de las actuaciones que puedan afectar su esfera jurídica; a ser citada; a exponer argumentos; a ofrecer y producir prueba; a contradecir aquella que se invoque en su contra; a obtener una decisión fundada y a ejercer los medios de impugnación legalmente establecidos. Agrega que, la honorable Corte de Constitucionalidad, ha sostenido reiteradamente que: "Implica la posibilidad efectiva de ocurrir ante el órgano jurisdiccional competente, para procurar la obtención de justicia, y de realizar ante el mismo todos los actos encaminados a la defensa de sus derechos en juicio..." (Sentencia de fecha doce de agosto de dos mil nueve, expediente 2427-2009). Asimismo: "El derecho de defensa, en términos generales, garantiza que quienes intervienen en la sustanciación de un procedimiento, sea administrativo o jurisdiccional, tendrán la oportunidad de exponer sus argumentos y proponer sus respectivos medios de prueba..." (Sentencia de fecha quince de octubre de dos mil diez, expediente 3045-2009). Manifiesta que, en el presente caso, la Contraloría General de Cuentas ha vulnerado los derechos constitucionales de defensa y debido proceso, porque emitió una decisión administrativa desfavorable consistente en denegar la emisión de la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargo —finiquito—, sustentando dicha decisión en la existencia de denuncias y señalamientos que, según indicó, fueron reportados por la Contraloría General de Cuentas. Sin embargo, previo a atribuir consecuencias jurídicas restrictivas derivadas de tales señalamientos, la autoridad debió AGOTAR en el procedimiento administrativo correspondiente, la realización de auditorías gubernamentales en las que hubiese un señalamiento o hallazgo, lo cual no sucede en el presente caso, ya que, las denuncias no tienen como sustento, alguna auditoría gubernamental. Agrega que, dichas denuncias fueron suscritas por un profesional que no tiene la competencia jurídica requerida. Ello implica que, antes de considerar la existencia de supuestas reclamaciones como impedimento para la emisión de la constancia solicitada, debió haberse notificado formalmente el inicio del procedimiento respectivo de auditoría; individualizar los hechos atribuidos; conceder audiencia; permitir el ofrecimiento y diligenciamiento de prueba; así como, llevar a cabo la diligencia de discusión de hallazgos. Lo anterior, no sucedió en el presente caso. Por el contrario, la Contraloría General de Cuentas, toma como

fundamento la sola existencia de denuncias que no tienen respaldo de auditoría para producir un efecto jurídico inmediato sobre los derechos personales, sin que previamente exista una resolución administrativa. Es decir, la restricción operó ANTES del agotamiento del procedimiento administrativo y sin que la persona afectada hubiera contado con una oportunidad para ejercer su derecho de defensa. Tal actuación convierte la denuncia o señalamiento preliminar en una consecuencia material equivalente a una sanción de hecho, sin haber observado las garantías mínimas constitucionales. Agrega que, en el Informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, remitido al Congreso de la República de Guatemala en mayo del año 2026, el Rector de esta Universidad, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, no fue objeto de algún hallazgo, señalamiento o denuncia, con lo cual, queda consolidado el argumento que, la presentación de denuncias es espuria y obedece a motivos eminentemente políticos. -----

Indica la referida Abogada que, también existió trasgresión de derechos políticos de optar y ocupar un cargo público, en virtud que, el artículo 136 de la Constitución de la República de Guatemala, establece que son deberes y derechos políticos de los ciudadanos, elegir y ser electos y optar a cargos públicos. Es decir, ambos derechos están debida y claramente garantizados por la Constitución. En cuanto al derecho de elegir y ser electo, la Corte de Constitucionalidad ha considerado que, el derecho de ser electo y de optar a cargos de elección popular no puede ser limitado, salvo por la ausencia de los requisitos que la ley prevé para el cumplimiento del cargo. Lo anterior, conforme el expediente 280-90. En el presente caso, las reclamaciones realizadas por la autoridad recurrida (Contraloría General de Cuentas), impiden que se extienda constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargo. No obstante, la Contraloría General de Cuentas, se fundamenta en una normativa que viola los derechos de presunción de inocencia, de defensa y de debido proceso, y por lo tanto son contrarias a la Constitución Política de la República de Guatemala. En cuanto al derecho de optar a un cargo público, sucede lo mismo, ya que, esto implica el permitir a los ciudadanos, la posibilidad de acceso al ejercicio de la función pública, lo cual está plenamente garantizado por la Constitución. Ambos derechos constitucionales no pueden ser violentados por leyes ordinarias y reglamentarias. Continúa manifestado la Abogada García Castillo que, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su jurisprudencia que es vinculante para el Estado de Guatemala, ha reconocido que únicamente pueden restringirse los derechos políticos, cuando exista una condena dictada en un proceso penal firme, lo cual no sucede en el presente caso. En los casos Petro Urrego vs. Colombia y López Mendoza vs. Venezuela, la Corte Interamericana consolidó el estándar según el cual, toda restricción al ejercicio de los derechos políticos, únicamente puede ser impuesta, mediante sentencia penal dictada por un juez competente y en el marco de un procedimiento que respete plenamente las garantías constitucionales del debido proceso. Agrega que, la Constitución Política de la República de Guatemala contempla que la suspensión de derechos ciudadanos se suspende por sentencia condenatoria firme, por declaratoria judicial de interdicción. -----

La distinguida Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, finaliza su intervención expresando que, el principio de presunción de inocencia, regulado en el artículo 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que, toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoriada y, sobre este Principio, la Corte de Constitucionalidad se ha pronunciado haciendo énfasis en que la exigencia



constitucional de un trato acorde con el estado de inocencia hace inviable cualquier restricción a sus derechos con fines sancionatorios o punitivos previo a la emisión del fallo judicial que pueda declararlo responsable. Sin embargo, lo aducido por la Contraloría General de Cuentas, en que afirma que, por el hecho de existir denuncias, en su sistema de control, cambia el estado del mismo, y que no se puede otorgar una Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargo -Finiquito-, vulnera el derecho de defensa, el principio de presunción de inocencia y restringe los derechos políticos, con la agravante de inobservar el Control de Convencionalidad, el cual es obligatorio para todos los funcionarios públicos. -----

El Abogado Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, tiene a bien expresar sus felicitaciones al M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, por el inicio de un nuevo período rectoral, deseándole el mayor de los éxitos en su gestión administrativa, así como, en el desarrollo de sus actividades para continuar logrando cambios significativos para la Universidad de San Carlos de Guatemala. Seguidamente propone al seno de este Consejo Superior Universitario, una sola votación para los puntos comprendidos en los incisos del 1.1.10 y 1.2 del Punto PRIMERO de la presente agenda, referentes al nombramiento del Coordinador del Sistema de Ubicación y Nivelación, Directores de Centros Universitarios, Escuelas no Facultativas e Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur - todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-. Lo anterior, con el objeto de agilizar el proceso de administración respectivo. -----

No habiendo objeción presentada por algún miembro de este Consejo Superior Universitario, se aprueba la realización de una sola votación para los incisos comprendidos en los numerales 1.1.10 y 1.2 del Punto PRIMERO, referentes al nombramiento del Coordinador del Sistema de Ubicación y Nivelación, Directores de Centros Universitarios, Escuelas no Facultativas e Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur - todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Lo anterior, con el objeto de agilizar el proceso de administración respectivo. -----

Miembros de este Consejo Superior Universitario expresan sus felicitaciones al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís por el inicio de un nuevo ciclo rectoral por el periodo comprendido del año 2026 al año 2030, así como, extienden una felicitación a su gran equipo de trabajo, deseándoles éxitos para continuar con los proyectos integrales al servicio en la Tricentenario Universidad de San Carlos de Guatemala y en beneficio de la comunidad sancarlista. -----

Al respecto, el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís expresa su agradecimiento a Dios, a su familia, al honorable Consejo Superior Universitario, al Cuerpo Electoral Universitario y a la comunidad sancarlista, por la confianza depositada en su persona y en su equipo de trabajo, durante los cuatro años de gestión, comprendidos del 01 de julio de 2022 al 30 de junio de 2026. Asimismo, agradece por el apoyo brindado durante el nuevo proceso electoral, el cual ha sido fundamentado en la legislación, y acciones respectivas. Asimismo, informa que, el día de hoy 01 de julio del año 2026, siendo las 07:30 horas, firmó el acta de toma de posesión como Rector electo de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el periodo 2026-2030. Lo anterior, tomando en consideración, que, como se indicó anteriormente, el requisito

de la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargo -finiquito- está expresamente contemplado en el artículo 214, literal f), de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, aplicable a cargos de elección popular, por lo cual, su fundamento normativo es inaplicable al cargo de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que, no tiene impedimento o señalamiento para continuar en el cargo de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, subrayando que no se ha hecho malversación de fondos y que, por el contrario, se ha presentado ante este Consejo Superior Universitario, toda la ejecución presupuestaria, liquidaciones y auditorías de forma mensual y que se continuará defendiendo la Autonomía Universitaria. El señor Rector finaliza su intervención agradeciendo las felicitaciones expresadas por varios miembros de este máximo órgano de dirección superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**PRIMERO**           **Oficio identificado como Ref.R. 380.06.2026 de fecha 29 de junio de 2026, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al traslado de la propuesta para el nombramiento de autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Lo anterior, para consideración de este órgano de dirección superior.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref.R. 380.06.2026 de fecha 29 de junio de 2026, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al traslado de la propuesta para el nombramiento de autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Lo anterior, para consideración de este órgano de dirección superior. Al respecto, el señor Rector presenta lo siguiente: -----

*“Guatemala, 29 de junio de 2026*

*Honorables Miembros  
Consejo Superior Universitario  
Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Honorables Miembros.*

*Reciban un cordial saludo expresando respeto y deseándoles que tengan éxitos para los proyectos a realizar.*

*Me dirijo al pleno del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en mi calidad de Rector de esta Casa de Estudios Superiores y en el uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Estatuto de la Universidad de San Carlos Guatemala (Nacional y Autónoma) y el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, en virtud que los nombramientos de las autoridades concluyen el 30 de junio de 2026, por lo cual me permito remitir para consideración de este Órgano de Gobierno los cuadros que contienen las ternas para el nombramiento de: **a)** Secretario General; **b)** Auditor General; **c)** Contador General y **d)** Directores Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **e)** Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado “Se anexan a la presente las hojas de vida de los profesionales propuestos;*

Asimismo, remito a este Órgano Colegiado los cuadros que contienen las propuestas para el nombramiento de Coordinador del Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN- Directores de Centros Universitarios, Escuelas no Facultativas y Director del Instituto Tecnológico Guatemala del Sur -ITUGS-, en cuyas unidades académicas no se cuenta con Director electo.

Aunado a lo anterior, se solicita que los nombramientos relacionados se realicen por el plazo del “01 de julio al 31 de diciembre de 2026”, para lo cual se dará efectivo cumplimiento a las disposiciones constitucionales, ordinarias e internas en materia presupuestaria y de contratación laboral.

Asimismo, se solicita que, en los Centros Universitarios; de Sur Oriente (Jalapa), Norte (Cobán) y Sur Occidente (Mazatenango), el respectivo Consejo Directivo emita la convocatoria para la elección de Director durante el mes de julio de 2026, debiendo llevarse a cabo dicho proceso electoral a más tardar en el mes de septiembre de 2026, según punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 12-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 15 de mayo de 2026 y de conformidad con la normativa universitaria aplicable.

Sin otro particular por el momento es grato suscribirme, atentamente,

“Id y enseñad a todos”

M.A. Walter Mazariegos

Rector

**“PROPUESTA DE TERNA DE AUTORIDADES A NOMBRAR POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**

**1. PROPUESTA DE TERNA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 24 literal g) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 11 literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), para el cargo de Secretario General, en mi calidad de Rector propongo la terna siguiente:

| No. | Cargo              | Integración de la Terna          |
|-----|--------------------|----------------------------------|
| 01  | Secretario General | Lic. Luis Fernando Cordón Lucero |
| 02  |                    | M.A. Leonardo Fajardo Morales    |
| 03  |                    | Lic. Mario Trujillo Morales      |

**2. PROPUESTA DE TERNA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL TESORERO Y DIRECTOR GENERAL**

**FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE**

**DICIEMBRE DE 2026.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 24 literal g) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 11 literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), para el cargo de Tesorero(a) y Director(a) General Financiero, en mi calidad de Rector propongo la terna siguiente:

| No. | Cargo               | Integración de la Terna          |
|-----|---------------------|----------------------------------|
| 01  | Tesorero y Director | Lic. Francisco Peralta           |
| 02  | General Financiero  | Lic. Melvin Marconi Deras Cordón |
| 03  |                     | Lic. Víctor Manuel Osorio Cortez |

**3. PROPUESTA DE TERNA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL CONTADOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), para el cargo de Contador(a), en mi calidad de Rector propongo la terna siguiente:

| No. | Cargo    | Integración de la Terna            |
|-----|----------|------------------------------------|
| 01  | Contador | Lic. Edgar Danilo Morales Arías    |
| 02  |          | Licda. Teresa Noemí Pérez Sipaque  |
| 03  |          | Licda. María Raquel Aceituno López |

**4. PROPUESTA DE TERNA PARA EL NOMBRAMIENTO DE AUDITOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), para el cargo de Auditor(a), en mi calidad de Rector propongo la terna siguiente:

| No. | Cargo   | Integración de la Terna                    |
|-----|---------|--------------------------------------------|
| 01  | Auditor | Lic. Byron Felipe Aguilar Sigüenza         |
| 02  |         | Lic. Juan Carlos Estrada Rosales           |
| 03  |         | Lic. Leonidas Heriberto Velásquez Martínez |

**5. PROPUESTA DE TERNA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), para el cargo de Director(a) General de Administración, en mi calidad de Rector propongo la terna siguiente:

| No. | Cargo                              | Integración de la Terna             |
|-----|------------------------------------|-------------------------------------|
| 01  | Director General de Administración | Ing. Luis Pedro Ortiz de León       |
| 02  |                                    | Lic. Juan Alberto González Vasquez  |
| 03  |                                    | Lic. Josué David Hernández Grijalva |

**6. PROPUESTA DE TERNA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), para el cargo de Director(a) General de Docencia, en mi calidad de Rector propongo la terna siguiente:



| No. | Cargo                        | Integración de la Terna                  |
|-----|------------------------------|------------------------------------------|
| 01  | Director General de Docencia | M.A. Brenda Asunción Marroquín Miranda   |
| 02  |                              | M.A. Maylin Suleny Bojórquez Roque       |
| 03  |                              | M.A. Ana María Saavedra López de Miranda |

**7. PROPUESTA DE TERNA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), para el cargo de Director(a) General de Extensión Universitaria, en mi calidad de Rector propongo la terna siguiente:

| No. | Cargo                         | Integración de la Terna                |
|-----|-------------------------------|----------------------------------------|
| 01  | Director General de Extensión | Inga. Wendy López Dubón                |
| 02  |                               | Lic. Carlos Antonio Melgar             |
| 03  |                               | Lic. Jackeleen Melissa Ramírez Ramírez |

**8. PROPUESTA DE TERNA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), para el cargo de Director(a) General de Investigación, en mi calidad de Rector propongo la terna siguiente:

| No. | Cargo                             | Integración de la Terna                    |
|-----|-----------------------------------|--------------------------------------------|
| 01  | Director General de Investigación | Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua        |
| 02  |                                   | Dra. María Iliana Cardona Monroy de Chavac |
| 03  |                                   | Dra. Elsa Nuila Paredes                    |

**9. PROPUESTA DE TERNA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), -sic- para el cargo de Coordinador (a) General del Sistema de Estudios de Postgrado, en mi calidad de Rector propongo la terna siguiente:

| No. | Cargo                                                    | Integración de la Terna             |
|-----|----------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 01  | Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado | Mgtr. José Humberto Calderón Díaz   |
| 02  |                                                          | Ing. Agrónomo. Edi Noe Quan Barrios |
| 03  |                                                          | M.A. María Goretti Pérez Franco     |

10. PROPUESTA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DEL SISTEMA DE UBICACIÓN Y NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), para el cargo de Coordinador (a) del Sistema de Ubicación y Nivelación, en mi calidad de Rector propongo la terna siguiente:

| No. | Cargo                                                     | Integración de la Terna         |
|-----|-----------------------------------------------------------|---------------------------------|
| 01  | Coordinador General del Sistema de Ubicación y Nivelación | MSc. . Hasel Ruby Nájera Pineda |

11. PROPUESTA PARA EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS NOMBRADOS POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

| DIRECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS NOMBRADOS POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO |                                              |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.                                                                                  | CENTRO UNIVERSITARIO                         | CARGO              | NOMBRE COMPLETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 1.                                                                                   | Centro Universitario de Baja Verapaz         | Director CUNBAV    | Lic. Orcelio Hernández García                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 2.                                                                                   | Centro Universitario de Chimaltenango        | Director CUNDECH   | Ing. Kenneth Issur Estrada Ruiz                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 3.                                                                                   | Centro Universitario de Jutiapa              | Directora JUSAC    | Dra. Aquilina Elizabeth Ruano y Ruano                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 4.                                                                                   | Centro Universitario de Quiché               | Director CUSACQ    | Lic. Gregorio Lol Hernández                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 5.                                                                                   | Centro Universitario de Retalhuleu           | Directora CUNREU   | MSc. Astrid Desiree Argueta del Valle                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 6.                                                                                   | Centro Universitario de Sacatepéquez         | Director CUNSAC    | Dr. José Alberto Godínez Rodríguez                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 7.                                                                                   | Centro Universitario de Sololá               | Directora CUNSOL   | Licda. Marina Mercedes Lec de León                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 8.                                                                                   | Centro Universitario de Totonicapán          | Director CUNTOTO   | Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 9.                                                                                   | Centro Universitario de Santa Rosa           | Director CUNSARO   | Ing. Jorge Luis Roldán Castillo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 10.                                                                                  | Centro Universitario de Sur Oriente / Jalapa | Director CUNSURORI | Lic. Julio Romeo Castro Guzmán<br>(Observación: Consejo Directivo emita la convocatoria para la elección de Director durante el mes de julio de 2026, debiendo llevarse a cabo dicho proceso electoral a más tardar en el mes de septiembre de 2026, de conformidad con la normativa universitaria aplicable, según punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 12-2026 |

|     |                                                     |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----|-----------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                                                     |                   | de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 15 de mayo de 2026)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 11. | Centro Universitario de Norte / Coban -sic-         | Director CUNOR    | Lic. Erwin Gonzalo Eskenasy Morales<br>(Observación: Consejo Directivo emita la convocatoria para la elección de Director durante el mes de julio de 2026, debiendo llevarse a cabo dicho proceso electoral a más tardar en el mes de septiembre de 2026, de conformidad con la normativa universitaria aplicable, según punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 12-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 15 de mayo de 2026) |
| 12. | Centro Universitario de Sur Occidente / Mazatenango | Director CUNSUROC | Lic. Aldo Antonio de León Fernández<br>(Observación: Consejo Directivo emita la convocatoria para la elección de Director durante el mes de julio de 2026, debiendo llevarse a cabo dicho proceso electoral a más tardar en el mes de septiembre de 2026, de conformidad con la normativa universitaria aplicable, según punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 12-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 15 de mayo de 2026) |

12. PROPUESTA PARA EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DE ESCUELAS NO FACULTATIVAS E INSTITUTO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

| DIRECTORES DE ESCUELAS NO FACULTATIVAS E INSTITUTO |                                                                     |                                                    |                                      |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------|
| No                                                 | ESCUELA                                                             | CARGO                                              | NOMBRE COMPLETO                      |
| 1                                                  | Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte | DIRECTOR ECTAFIDE                                  | M.A. Ronald Giovanni Morales Sánchez |
| 2                                                  | Escuela de Ciencias Lingüísticas                                    | DIRECTORA ESCUELA DE CIENCIAS LINGÜÍSTICAS         | MSc. Lidey Magaly Portillo Portillo  |
| 3                                                  | Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas                           | DIRECTOR ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS | MSc. Jorge Marcelo Ixquiac Cabrera   |
| 4                                                  | Escuela Superior de Arte                                            | DIRECTOR ESCUELA SUPERIOR DE ARTE                  | M. A. Walfre Estrada Reyes           |
| 5                                                  | Escuela de Ciencia Política                                         | DIRECTOR ESCUELA DE CIENCIA POLITICA               | M.A. José Lara Samayoa Lara -sic-    |

|   |                                                         |                                                               |                                        |
|---|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| 6 | Instituto Tecnológico<br>Universitario<br>Guatemala Sur | DIRECTOR INSTITUTO TECNOLÓGICO<br>UNIVERSITARIO GUATEMALA SUR | Ing. Kenneth Lubeck Corado<br>Esquivel |
|---|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------|

1.1

NOMBRAMIENTO DE AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

1.1.1

NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO GENERAL

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la terna propuesta por el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo para el periodo 2026-2030, de conformidad con la sesión de fecha 08 de abril de 2026, celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, de acuerdo con el Punto TERCERO, inciso 3.5 del Acta No. 10-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 17 de abril de 2026, quien de conformidad con lo regulado en el Artículo 24, literal g) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, conforme lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para el nombramiento del Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto, presenta la terna siguiente: -----

| No. | Cargo              | Integración de la terna |                                  |
|-----|--------------------|-------------------------|----------------------------------|
| 1   | SECRETARIO GENERAL | 1                       | Lic. Luis Fernando Cordón Lucero |
|     |                    | 2                       | M.A. Leonardo Fajardo Morales    |
|     |                    | 3                       | Lic. Mario Trujillo Morales      |

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, procede a realizar la votación correspondiente para el nombramiento del Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Por haber obtenido el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de este órgano de dirección superior y, por haberse dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 24, literal g) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), este órgano de dirección superior, **ACUERDA: 1. Nombrar al Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, como Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026; Lo anterior, por haber obtenido el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de este órgano de dirección superior y, con fundamento en el artículo 24, literal g) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); y, artículo 19, numeral 1. del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. 2. Notificar la presente resolución al Abogado Luis Fernando Cordón Lucero.** -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

- Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería.

| No. | Descripción                      | Votos |
|-----|----------------------------------|-------|
| 1   | Lic. Luis Fernando Cordón Lucero | 31    |
| 2   | M.A. Leonardo Farjardo Morales   | 0     |
| 3   | Lic. Mario Trujillo Morales      | 0     |
| 4   | Abstenciones                     | 3     |
|     | Total                            | 34    |

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se deja constancia que, siendo las 12:48 horas se incorpora a la presente sesión extraordinaria, el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, quien continuará en el desarrollo de esta sesión en calidad de Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud del nombramiento que antecede, por parte de este Consejo Superior Universitario y, al tenor de lo establecido en el artículo 24, literal g) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma). Asimismo, se deja constancia que, la Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, continúa en el desarrollo de la presente sesión, en su calidad de Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

1.1.2                    **NOMBRAMIENTO DEL TESORERO Y DIRECTOR GENERAL FINANCIERO**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la terna propuesta por el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo para el periodo 2026-2030, de conformidad con la sesión de fecha 08 de abril de 2026, celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, de acuerdo con el punto TERCERO, inciso 3.5 del Acta No. 10-2026 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 17 de abril de 2026; quien de conformidad con lo regulado en el artículo 24, literal g) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, conforme lo establecido en el artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para el nombramiento del Tesorero y Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto, presenta la terna siguiente: -----

| No. | Cargo                                                     | Integración de la Terna |                                  |
|-----|-----------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------|
| 2   | <b>TESORERO     Y     DIRECTOR<br/>GENERAL FINANCIERO</b> | 1                       | Lic. Francisco Peralta           |
|     |                                                           | 2                       | Lic. Melvin Marconi Deras Cordón |
|     |                                                           | 3                       | Lic. Víctor Manuel Osorio Cortez |



Al respecto, este Consejo Superior Universitario, procede a realizar la votación correspondiente para el nombramiento del Tesorero y Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por consiguiente, al haber obtenido el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de este órgano de dirección superior y, por haberse dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 24, literal g) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), este órgano de dirección superior, **ACUERDA: 1. Nombrar al Licenciado Francisco Peralta, como Tesorero y Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026; lo anterior, por haber obtenido el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de este órgano de dirección superior y, con fundamento en el artículo 24, literal g) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); y, artículo 19, numeral 1. del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. 2. Notificar la presente resolución al Licenciado Francisco Peralta.** -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

- Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano en funciones de la Facultad de Arquitectura.

| No. | Descripción                      | Votos |
|-----|----------------------------------|-------|
| 1   | Lic. Francisco Peralta           | 29    |
| 2   | Lic. Melvin Marconi Deras Cordón | 0     |
| 3   | Lic. Víctor Manuel Osorio Cortez | 0     |
| 4   | Abstenciones                     | 5     |
|     | Total                            | 34    |

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

### 1.1.3 NOMBRAMIENTO DEL CONTADOR GENERAL

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la terna propuesta por el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo para el periodo 2026-2030, de conformidad con la sesión de fecha 08 de abril de 2026, celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, de acuerdo con el Punto TERCERO, inciso 3.5 del Acta No. 10-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 17 de abril de 2026, quien de conformidad con lo regulado en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la

terna para el nombramiento del Contador General de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto, presenta la terna siguiente: -----

| No. | Cargo            | Integración de la Terna |                                    |
|-----|------------------|-------------------------|------------------------------------|
| 3   | CONTADOR GENERAL | 1                       | Lic. Edgar Danilo Morales Arias    |
|     |                  | 2                       | Licda. Teresa Noemí Pérez Sipaque  |
|     |                  | 3                       | Licda. María Raquel Aceituno López |

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, procede a realizar la votación correspondiente para el nombramiento del Contador General de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Por haber obtenido los votos requeridos en la normativa universitaria y, por haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), este órgano de dirección superior, **ACUERDA: 1. Nombrar al M.A. Edgar Danilo Morales Arias, como Contador General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026; Lo anterior, por haber obtenido los votos requeridos en la normativa universitaria y, con fundamento en el artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); y, el artículo 19, numeral 1. del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. 2. Notificar la presente resolución al M.A. Edgar Danilo Morales Arias.** -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

| No. | Descripción                        | Votos |
|-----|------------------------------------|-------|
| 1   | Lic. Edgar Danilo Morales Arias    | 26    |
| 2   | Licda. Teresa Noemí Pérez Sipaque  | 0     |
| 3   | Licda. María Raquel Aceituno López | 0     |
| 4   | Abstenciones                       | 5     |
|     | Total                              | 31    |

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

1.1.4                    **NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR GENERAL**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la terna propuesta por el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo para el periodo 2026-2030, de conformidad con la sesión de fecha 08 de abril de 2026, celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, de acuerdo con el punto TERCERO, inciso 3.5 del Acta No. 10-2026 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 17 de abril de 2026; quien de conformidad con lo regulado en el artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala

(Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para el nombramiento del Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto, presenta la terna siguiente: -----

| No. | Cargo           | Integración de la Terna |                                            |
|-----|-----------------|-------------------------|--------------------------------------------|
| 4   | AUDITOR GENERAL | 1                       | Lic. Byron Felipe Aguilar Siguenza         |
|     |                 | 2                       | Lic. Juan Carlos Estrada Rosales           |
|     |                 | 3                       | Lic. Leonidas Heriberto Velásquez Martínez |

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, procede a realizar la votación correspondiente para el nombramiento del Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por consiguiente, al haber obtenido el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de este órgano de dirección superior y, por haberse dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), este órgano de dirección superior, **ACUERDA: 1. Nombrar al profesional Byron Felipe Aguilar Siguenza, como Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026; lo anterior, por haber obtenido el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de este órgano de dirección superior y, con fundamento en el artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma). 2. Notificar la presente resolución al profesional Byron Felipe Aguilar Siguenza.** -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

| No. | Descripción                                | Votos |
|-----|--------------------------------------------|-------|
| 1   | Lic. Byron Felipe Aguilar Siguenza         | 27    |
| 2   | Lic. Juan Carlos Estrada Rosales           | 1     |
| 3   | Lic. Leonidas Heriberto Velásquez Martínez | 0     |
| 4   | Abstenciones                               | 6     |
|     | Total                                      | 34    |

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

1.1.5
NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la terna propuesta por el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo para el periodo 2026-2030, de conformidad con la sesión de fecha 08 de abril de 2026, celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, de acuerdo con el Punto TERCERO, inciso 3.5 del Acta No. 10-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 17 de abril de 2026, quien de conformidad con lo regulado en el

Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para el nombramiento del Director General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto, presenta la terna siguiente: -----

| No. | Cargo                              | Integración de la Terna |                                     |
|-----|------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|
| 5   | DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | 1                       | Ing. Luis Pedro Ortiz de León       |
|     |                                    | 2                       | Lic. Juan Alberto González Vasquez  |
|     |                                    | 3                       | Lic. Josué David Hernández Grijalva |

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, procede a realizar la votación correspondiente para el nombramiento del Director General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Por haber obtenido los votos requeridos por la normativa universitaria y, por haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), este órgano de dirección superior, **ACUERDA: 1. Nombrar al Ingeniero Industrial Luis Pedro Ortiz de León, como Director General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026; Lo anterior, por haber obtenido los votos requeridos por la normativa universitaria y, con fundamento en el artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma). 2. Notificar la presente resolución al Ingeniero Industrial Luis Pedro Ortiz de León. -----**

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

| No. | Descripción                         | Votos |
|-----|-------------------------------------|-------|
| 1   | Ing. Luis Pedro Ortiz de León       | 29    |
| 2   | Lic. Juan Alberto Gonzalez Vasquez  | 0     |
| 3   | Lic. Josué David Hernández Grijalva | 0     |
| 4   | Abstenciones                        | 5     |
|     | Total                               | 34    |

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

**1.1.6 NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DE DOCENCIA**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la terna propuesta por el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo para el periodo 2026-2030, de conformidad con la sesión de fecha 08 de abril de 2026, celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, de acuerdo con el punto TERCERO, inciso 3.5 del Acta No. 10-2026 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 17 de abril de 2026; quien de conformidad con lo regulado en el artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala

(Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para el nombramiento del Director General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto, presenta la terna siguiente: -----

| No. | Cargo                        | Integración de la Terna |                                          |
|-----|------------------------------|-------------------------|------------------------------------------|
| 6   | DIRECTOR GENERAL DE DOCENCIA | 1                       | M.A. Brenda Asunción Marroquín Miranda   |
|     |                              | 2                       | M.A. Maylin Suleny Bojórquez Roque       |
|     |                              | 3                       | M.A. Ana María Saavedra López de Miranda |

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, procede a realizar la votación correspondiente para el nombramiento del Director General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por consiguiente, al haber obtenido el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de este órgano de dirección superior y, por haberse dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), este órgano de dirección superior, **ACUERDA: 1. Nombrar a la M.A. Brenda Asunción Marroquín Miranda, como Director General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026; lo anterior, por haber obtenido el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de este órgano de dirección superior y, con fundamento en el artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); y, el artículo 19, numeral 1. del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. 2. Notificar la presente resolución a la M.A. Brenda Asunción Marroquín Miranda. ----**

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

| No. | Descripción                              | Votos |
|-----|------------------------------------------|-------|
| 1   | M.A. Brenda Asunción Marroquín Miranda   | 30    |
| 2   | M.A. Maylin Suleny Bojórquez Roque       | 0     |
| 3   | M.A. Ana María Saavedra López de Miranda | 0     |
| 4   | Abstenciones                             | 5     |
|     | Total                                    | 35    |

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

1.1.7

NOMBRAMIENTO

DEL

DIRECTOR

GENERAL

DE

EXTENSIÓN

UNIVERSITARIA

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la terna propuesta por el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo para el periodo 2026-2030, de conformidad con la sesión de



fecha 08 de abril de 2026, celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, de acuerdo con el Punto TERCERO, inciso 3.5 del Acta No. 10-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 17 de abril de 2026, quien de conformidad con lo regulado en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para el nombramiento del Director General de Extensión Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto, presenta la terna siguiente:

| No. | Cargo                                       | Integración de la Terna |                                        |
|-----|---------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------|
| 7   | DIRECTOR GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA | 1                       | Inga. Wendy López Dubón                |
|     |                                             | 2                       | Lic. Carlos Antonio Melgar             |
|     |                                             | 3                       | Lic. Jackeleen Melissa Ramírez Ramírez |

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, procede a realizar la votación correspondiente para el nombramiento del Director General de Extensión Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Por haber obtenido los votos requeridos por la normativa universitaria y, por haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), este órgano de dirección superior, **ACUERDA: 1. Nombrar a la Ingeniera Wendy López Dubón, como Directora General de Extensión Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026; Lo anterior, por haber obtenido los votos requeridos por la normativa universitaria y, con fundamento en el artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma). 2. Notificar la presente resolución a la Ingeniera Wendy López Dubón.** -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

| No. | Descripción                           | Votos |
|-----|---------------------------------------|-------|
| 1   | Inga. Wendy López Dubón               | 30    |
| 2   | Lic. Carlos Antonio Melgar Contreras  | 0     |
| 3   | Lic Jackeleen Melissa Ramírez Ramírez | 0     |
| 4   | Abstenciones                          | 5     |
|     | Total                                 | 35    |

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

1.1.8

NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la terna propuesta por el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo para el periodo 2026-2030, de conformidad con la sesión de

fecha 08 de abril de 2026, celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, de acuerdo con el punto TERCERO, inciso 3.5 del Acta No. 10-2026 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 17 de abril de 2026, quien de conformidad con lo regulado en el artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para el nombramiento del Director General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto, presenta la terna siguiente: -----

| No. | Cargo                             | Integración de la Terna |                                            |
|-----|-----------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------|
| 8   | DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN | 1                       | Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua        |
|     |                                   | 2                       | Dra. María Iliana Cardona Monroy de Chavac |
|     |                                   | 3                       | Dra. Elsa Nuila Paredes                    |

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, procede a realizar la votación correspondiente para el nombramiento del Director General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por consiguiente, al haber obtenido el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de este órgano de dirección superior y, por haberse dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), este órgano de dirección superior, **ACUERDA: 1. Nombrar a la Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua, como Director General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026; lo anterior, por haber obtenido el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de este órgano de dirección superior y, con fundamento en el artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); y, el artículo 19, numeral 1. del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. 2. Notificar la presente resolución a la Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua.** -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

| No. | Descripción                                | Votos |
|-----|--------------------------------------------|-------|
| 1   | Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua        | 28    |
| 2   | Dra. María Iliana Cardona Monroy de Chavac | 0     |
| 3   | Dra. Elsa Nuila Paredes                    | 0     |
| 4   | Abstenciones                               | 5     |
|     | Total                                      | 33    |

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

1.1.9

NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la terna propuesta por el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo para el periodo 2026-2030, de conformidad con la sesión de fecha 08 de abril de 2026, celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, de acuerdo con el Punto TERCERO, inciso 3.5 del Acta No. 10-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 17 de abril de 2026, quien de conformidad con lo regulado en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y, Artículo 56 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para el nombramiento del Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto, presenta la terna siguiente: -----

| No. | Cargo                                                    | Integración de la Terna |                                    |
|-----|----------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|
| 1   | COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO | 1                       | Mgtr. José Humberto Calderón Díaz  |
|     |                                                          | 2                       | Ing. Agrónomo Edi Noe Quan Barrios |
|     |                                                          | 3                       | M.A. María Goretti Pérez Franco    |

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, procede a realizar la votación correspondiente para el nombramiento del Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Por haber obtenido los votos requeridos por la normativa universitaria y, por haberse dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), este órgano de dirección superior, **ACUERDA: 1. Nombrar al Mgtr. José Humberto Calderón Díaz, como Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026; Lo anterior, por haber obtenido los votos requeridos en la normativa universitaria y, con fundamento en el artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); Artículo 19, numeral 1. del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal y, Artículo 56 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Notificar la presente resolución al Mgtr. José Humberto Calderón Díaz y, al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

| No. | Descripción                       | Votos |
|-----|-----------------------------------|-------|
| 1   | Mgtr. José Humberto Calderón Díaz | 27    |
| 2   | Ing. Agr. Edi Noe Quan Barrios    | 0     |
| 3   | M.A. María Goretti Pérez Franco   | 0     |
| 4   | Abstenciones                      | 6     |
|     | Total                             | 33    |

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

1.1.10                    **NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DEL SISTEMA DE UBICACIÓN Y NIVELACIÓN**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la propuesta del M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo para el periodo 2026-2030, de conformidad con la sesión de fecha 08 de abril de 2026, celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, de acuerdo con el punto TERCERO, inciso 3.5 del Acta No. 10-2026 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 17 de abril de 2026, quien somete a consideración de este órgano de dirección, la propuesta para el nombramiento del Coordinador del Sistema de Ubicación y Nivelación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto, presenta la propuesta siguiente: -----

| No. | Cargo                                                    | Integración de la propuesta |
|-----|----------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 10  | <b>COORDINADOR DEL SISTEMA DE UBICACIÓN Y NIVELACIÓN</b> | Hasel Ruby Nájera Pineda    |

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, procede a realizar la votación correspondiente para el nombramiento del Coordinador del Sistema de Ubicación y Nivelación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por consiguiente, al haber obtenido el voto favorable de la mayoría requerida, este órgano de dirección superior, **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Nombrar a la profesional Hasel Ruby Nájera Pineda, como Coordinador del Sistema de Ubicación y Nivelación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026. 2. Notificar la presente resolución a la profesional Hasel Ruby Nájera Pineda. -----**

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

| No. | Descripción                | Votos |
|-----|----------------------------|-------|
| 1   | Aprobar el nombramiento    | 28    |
| 2   | No aprobar el nombramiento | 0     |
| 3   | Abstenciones               | 6     |
|     | Total                      | 34    |

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

1.2

NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS, ESCUELAS NO FACULTATIVAS E INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO GUATEMALA SUR

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref.R. 380.06.2026 de fecha 29 de junio de 2026, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al traslado de la propuesta para el nombramiento de autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Lo anterior, para consideración de este órgano de dirección superior. Al respecto, el señor Rector presenta lo siguiente: -----

“Guatemala, 29 de junio de 2026

Honorables Miembros  
Consejo Superior Universitario  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Honorables Miembros.

Reciban un cordial saludo expresando respeto y deseándoles que tengan éxitos para los proyectos a realizar.

Me dirijo al pleno del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en mi calidad de Rector de esta Casa de Estudios Superiores y en el uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Estatuto de la Universidad de San Carlos Guatemala (Nacional y Autónoma) y el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, en virtud que los nombramientos de las autoridades concluyen el 30 de junio de 2026, por lo cual me permito remitir para consideración de este Órgano de Gobierno los cuadros que contienen las ternas para el nombramiento de: **a)** Secretario General; **b)** Auditor General; **c)** Contador General y **d)** Directores Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **e)** Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado “Se anexan a la presente las hojas de vida de los profesionales propuestos;

Asimismo, remito a este Órgano Colegiado los cuadros que contienen las propuestas para el nombramiento de Coordinador del Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN- Directores de Centros Universitarios, Escuelas no Facultativas y Director del Instituto Tecnológico Guatemala del Sur -ITUGS-, en cuyas unidades académicas no se cuenta con Director electo.



Aunado a lo anterior, se solicita que los nombramientos relacionados se realicen por el plazo del “01 de julio al 31 de diciembre de 2026”, para lo cual se dará efectivo cumplimiento a las disposiciones constitucionales, ordinarias e internas en materia presupuestaria y de contratación laboral.

Asimismo, se solicita que, en los Centros Universitarios; de Sur Oriente (Jalapa), Norte (Cobán) y Sur Occidente (Mazatenango), el respectivo Consejo Directivo emita la convocatoria para la elección de Director durante el mes de julio de 2026, debiendo llevarse a cabo dicho proceso electoral a más tardar en el mes de septiembre de 2026, según punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 12-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 15 de mayo de 2026 y de conformidad con la normativa universitaria aplicable.

Sin otro particular por el momento es grato suscribirme, atentamente,

“Id y enseñad a todos”

M.A. Walter Mazariegos

Rector

**“PROPUESTA DE TERNA DE AUTORIDADES A NOMBRAR POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**

**1. PROPUESTA DE TERNA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA**  
**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 24 literal g) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 11 literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), para el cargo de Secretario General, en mi calidad de Rector propongo la terna siguiente:

| No. | Cargo              | Integración de la Terna          |
|-----|--------------------|----------------------------------|
| 01  | Secretario General | Lic. Luis Fernando Cordón Lucero |
| 02  |                    | M.A. Leonardo Fajardo Morales    |
| 03  |                    | Lic. Mario Trujillo Morales      |

**2. PROPUESTA DE TERNA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL TESORERO Y DIRECTOR GENERAL**  
**FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE**  
**DICIEMBRE DE 2026.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 24 literal g) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 11 literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), para el cargo de Tesorero(a) y Director(a) General Financiero, en mi calidad de Rector propongo la terna siguiente:

| No. | Cargo                                  | Integración de la Terna          |
|-----|----------------------------------------|----------------------------------|
| 01  | Tesorero y Director General Financiero | Lic. Francisco Peralta           |
| 02  |                                        | Lic. Melvin Marconi Deras Cordón |
| 03  |                                        | Lic. Víctor Manuel Osorio Cortez |

**3. PROPUESTA DE TERNA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL CONTADOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), para el cargo de Contador(a), en mi calidad de Rector propongo la terna siguiente:

| No. | Cargo    | Integración de la Terna            |
|-----|----------|------------------------------------|
| 01  | Contador | Lic. Edgar Danilo Morales Arías    |
| 02  |          | Licda. Teresa Noemí Pérez Sipaque  |
| 03  |          | Licda. María Raquel Aceituno López |

**4. PROPUESTA DE TERNA PARA EL NOMBRAMIENTO DE AUDITOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), para el cargo de Auditor(a), en mi calidad de Rector propongo la terna siguiente:

| No. | Cargo   | Integración de la Terna                    |
|-----|---------|--------------------------------------------|
| 01  | Auditor | Lic. Byron Felipe Aguilar Sigüenza         |
| 02  |         | Lic. Juan Carlos Estrada Rosales           |
| 03  |         | Lic. Leonidas Heriberto Velásquez Martínez |

**5. PROPUESTA DE TERNA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), para el cargo de Director(a) General de Administración, en mi calidad de Rector propongo la terna siguiente:

| No. | Cargo                              | Integración de la Terna             |
|-----|------------------------------------|-------------------------------------|
| 01  | Director General de Administración | Ing. Luis Pedro Ortiz de León       |
| 02  |                                    | Lic. Juan Alberto González Vasquez  |
| 03  |                                    | Lic. Josué David Hernández Grijalva |

**6. PROPUESTA DE TERNA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), para el cargo de Director(a) General de Docencia, en mi calidad de Rector propongo la terna siguiente:

| No. | Cargo                        | Integración de la Terna                  |
|-----|------------------------------|------------------------------------------|
| 01  | Director General de Docencia | M.A. Brenda Asunción Marroquín Miranda   |
| 02  |                              | M.A. Maylin Suleny Bojórquez Roque       |
| 03  |                              | M.A. Ana María Saavedra López de Miranda |

**7. PROPUESTA DE TERNA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), para el cargo de Director(a) General de Extensión Universitaria, en mi calidad de Rector propongo la terna siguiente:

| No. | Cargo                         | Integración de la Terna                |
|-----|-------------------------------|----------------------------------------|
| 01  | Director General de Extensión | Inga. Wendy López Dubón                |
| 02  |                               | Lic. Carlos Antonio Melgar             |
| 03  |                               | Lic. Jackeleen Melissa Ramírez Ramírez |

**8. PROPUESTA DE TERNA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), para el cargo de Director(a) General de Investigación, en mi calidad de Rector propongo la terna siguiente:

| No. | Cargo                             | Integración de la Terna                    |
|-----|-----------------------------------|--------------------------------------------|
| 01  | Director General de Investigación | Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua        |
| 02  |                                   | Dra. María Iliana Cardona Monroy de Chavac |
| 03  |                                   | Dra. Elsa Nuila Paredes                    |

**9. PROPUESTA DE TERNA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), -sic- para el cargo de Coordinador (a) General del Sistema de Estudios de Postgrado, en mi calidad de Rector propongo la terna siguiente:

| No. | Cargo                                                    | Integración de la Terna             |
|-----|----------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 01  | Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado | Mgtr. José Humberto Calderón Díaz   |
| 02  |                                                          | Ing. Agrónomo. Edi Noe Quan Barrios |
| 03  |                                                          | M.A. María Goretti Pérez Franco     |

**10. PROPUESTA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DEL SISTEMA DE UBICACIÓN Y NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), para el cargo de Coordinador (a) del Sistema de Ubicación y Nivelación, en mi calidad de Rector propongo la terna siguiente:

| No. | Cargo                                                     | Integración de la Terna         |
|-----|-----------------------------------------------------------|---------------------------------|
| 01  | Coordinador General del Sistema de Ubicación y Nivelación | MSc. . Hasel Ruby Nájera Pineda |

**11. PROPUESTA PARA EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS NOMBRADOS POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**

| DIRECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS NOMBRADOS POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO |                                              |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.                                                                                  | CENTRO UNIVERSITARIO                         | CARGO              | NOMBRE COMPLETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 1.                                                                                   | Centro Universitario de Baja Verapaz         | Director CUNBAV    | Lic. Orcelio Hernández García                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 2.                                                                                   | Centro Universitario de Chimaltenango        | Director CUNDECH   | Ing. Kenneth Issur Estrada Ruiz                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 3.                                                                                   | Centro Universitario de Jutiapa              | Directora JUSAC    | Dra. Aquilina Elizabeth Ruano y Ruano                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 4.                                                                                   | Centro Universitario de Quiché               | Director CUSACQ    | Lic. Gregorio Lol Hernández                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 5.                                                                                   | Centro Universitario de Retalhuleu           | Directora CUNREU   | MSc. Astrid Desiree Argueta del Valle                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 6.                                                                                   | Centro Universitario de Sacatepéquez         | Director CUNSAC    | Dr. José Alberto Godínez Rodríguez                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 7.                                                                                   | Centro Universitario de Sololá               | Directora CUNSOL   | Licda. Marina Mercedes Lec de León                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 8.                                                                                   | Centro Universitario de Totonicapán          | Director CUNTOTO   | Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 9.                                                                                   | Centro Universitario de Santa Rosa           | Director CUNSARO   | Ing. Jorge Luis Roldán Castillo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 10.                                                                                  | Centro Universitario de Sur Oriente / Jalapa | Director CUNSURORI | Lic. Julio Romeo Castro Guzmán<br>(Observación: Consejo Directivo emita la convocatoria para la elección de Director durante el mes de julio de 2026, debiendo llevarse a cabo dicho proceso electoral a más tardar en el mes de septiembre de 2026, de conformidad con la normativa universitaria aplicable, según punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 12-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 15 de mayo de 2026) |
| 11.                                                                                  | Centro Universitario de Norte / Coban -sic-  | Director CUNOR     | Lic. Erwin Gonzalo Eskenasy Morales<br>(Observación: Consejo Directivo emita la convocatoria para la elección de Director durante el mes de julio de 2026, debiendo llevarse a cabo dicho proceso electoral a más tardar en el mes de                                                                                                                                                                                                                          |

|     |                                                     |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----|-----------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                                                     |                   | septiembre de 2026, de conformidad con la normativa universitaria aplicable, según punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 12-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 15 de mayo de 2026)                                                                                                                                                                                                                                       |
| 12. | Centro Universitario de Sur Occidente / Mazatenango | Director CUNSUROC | Lic. Aldo Antonio de León Fernández<br>(Observación: Consejo Directivo emita la convocatoria para la elección de Director durante el mes de julio de 2026, debiendo llevarse a cabo dicho proceso electoral a más tardar en el mes de septiembre de 2026, de conformidad con la normativa universitaria aplicable, según punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 12-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 15 de mayo de 2026) |

13. PROPUESTA PARA EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DE ESCUELAS NO FACULTATIVAS E INSTITUTO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

| DIRECTORES DE ESCUELAS NO FACULTATIVAS E INSTITUTO |                                                                     |                                                            |                                      |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| No                                                 | ESCUELA                                                             | CARGO                                                      | NOMBRE COMPLETO                      |
| 1                                                  | Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte | DIRECTOR ECTAFIDE                                          | M.A. Ronald Giovanni Morales Sánchez |
| 2                                                  | Escuela de Ciencias Lingüísticas                                    | DIRECTORA ESCUELA DE CIENCIAS LINGÜÍSTICAS                 | MSc. Lidey Magaly Portillo Portillo  |
| 3                                                  | Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas                           | DIRECTOR ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS         | MSc. Jorge Marcelo Ixquiac Cabrera   |
| 4                                                  | Escuela Superior de Arte                                            | DIRECTOR ESCUELA SUPERIOR DE ARTE                          | M. A. Walfre Estrada Reyes           |
| 5                                                  | Escuela de Ciencia Política                                         | DIRECTOR ESCUELA DE CIENCIA POLITICA                       | M.A. José Lara Samayoa Lara -sic-    |
| 6                                                  | Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur                   | DIRECTOR INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO GUATEMALA SUR | Ing. Kenneth Lubeck Corado Esquivel  |

Al respecto, se establece que, la presente designación de Directores de Centros Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, corresponde al Consejo Superior Universitario, debido a que no se cuenta con Directores electos en dichos casos, de acuerdo con las Leyes y Reglamentos universitarios correspondientes. Asimismo, en el caso de las Escuelas No Facultativas y del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, no se cuenta con Consejo Directivo electo y/o no se reúnen las condiciones mínimas conforme la normativa universitaria para llevar a cabo las elecciones relacionadas. En consecuencia, se somete la presente propuesta a consideración del Consejo Superior Universitario para elegir a los profesionales mencionados con anterioridad. Por lo que, luego del análisis y discusión de las



referidas propuestas, por mayoría de votos de sus miembros, este máximo órgano de dirección superior, **ACUERDA: En el uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Nombrar a los siguientes profesionales, como Directores de Centros Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la manera siguiente: -----**

| DIRECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS |                                       |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------|---------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.                                  | CENTRO UNIVERSITARIO                  | CARGO    | NOMBRE DEL PROFESIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 1                                    | Centro Universitario de Baja Verapaz  | Director | Orcelio Hernández García                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 2                                    | Centro Universitario de Chimaltenango | Director | Kenneth Issur Estrada Ruiz                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 3                                    | Centro Universitario de Jutiapa       | Director | Aquilina Elizabet Ruano y Ruano                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 4                                    | Centro Universitario de Quiché        | Director | Gregorio Lol Hernández                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 5                                    | Centro Universitario de Retalhuleu    | Director | Astrid Desiree Argueta del Valle                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 6                                    | Centro Universitario de Sacatepéquez  | Director | José Alberto Godínez Rodríguez                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 7                                    | Centro Universitario de Sololá        | Director | Marina Mercedes Lec de León                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 8                                    | Centro Universitario de Totonicapán   | Director | Carlos Humberto Aroche Sandoval                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 9                                    | Centro Universitario de Santa Rosa    | Director | Jorge Luis Roldán Castillo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 10                                   | Centro Universitario de Sur Oriente   | Director | Julio Romeo Castro Guzmán.<br>(Observación: el Consejo Directivo debe emitir la convocatoria para la elección de Director durante el mes de julio de 2026, debiendo llevarse a cabo dicho proceso electoral a más tardar en el mes de septiembre de 2026, de conformidad con la normativa universitaria aplicable, según punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 12-2026 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 15 de mayo de 2026) |
| 11                                   | Centro Universitario del Norte        | Director | Erwín Gonzalo Eskenasy Morales.<br>(Observación: el Consejo Directivo debe emitir la convocatoria para la elección de Director durante el mes de julio de 2026,                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|    |                                       |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----|---------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                       |          | debiendo llevarse a cabo dicho proceso electoral a más tardar en el mes de septiembre de 2026, de conformidad con la normativa universitaria aplicable, según punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 12-2026 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 15 de mayo de 2026)                                                                                                                                                                 |
| 12 | Centro Universitario de Sur Occidente | Director | Aldo Antonio de León Fernández.<br>(Observación: el Consejo Directivo debe emitir la convocatoria para la elección de Director durante el mes de julio de 2026, debiendo llevarse a cabo dicho proceso electoral a más tardar en el mes de septiembre de 2026, de conformidad con la normativa universitaria aplicable, según punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 12-2026 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 15 de mayo de 2026) |

Los nombramientos anteriores, para el período comprendido del 01 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026; esto con fundamento en el artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma). -----

2. Se instruye a los Consejos Directivos de los Centros Universitarios siguientes: Centro Universitario de Sur Oriente, Centro Universitario del Norte y Centro Universitario de Sur Occidente -todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, para que, realicen y publiquen la convocatoria correspondiente para la elección de Director de cada Centro Universitario respectivamente, durante el mes de julio del presente ciclo lectivo (2026), debiendo llevar a cabo el proceso electoral a más tardar en el mes de septiembre de 2026; lo anterior, en atención al punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 12-2026 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 15 de mayo de 2026 y conforme a la normativa universitaria aplicable. -----

3. Nombrar a los siguientes profesionales como Directores de Escuelas No Facultativas e Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur -todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, de la manera siguiente: -----

| DIRECTORES DE ESCUELAS NO FACULTATIVAS E INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO GUATEMALA SUR |                                                                     |          |                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------|
| No.                                                                                        | ESCUELA E INSTITUTO                                                 | CARGO    | NOMBRE DEL PROFESIONAL          |
| 1                                                                                          | Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte | Director | Ronald Giovanni Morales Sánchez |
| 2                                                                                          | Escuela de Ciencias Lingüísticas                                    | Director | Lidey Magaly Portillo Portillo  |

|   |                                                   |          |                                |
|---|---------------------------------------------------|----------|--------------------------------|
| 3 | Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas         | Director | Jorge Marcelo Ixquiac Cabrera  |
| 4 | Escuela Superior de Arte                          | Director | Walfre Gonzalo Estrada Reyes   |
| 5 | Escuela de Ciencia Política                       | Director | José Rolando Samayoa Lara      |
| 6 | Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur | Director | Kenneth Lubeck Corado Esquivel |

Los nombramientos anteriores, para el período comprendido del 01 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026; esto con fundamento en el artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma). -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

| No. | Descripción                             | Votos |
|-----|-----------------------------------------|-------|
| 1   | Aprobar los nombramientos propuestos    | 28    |
| 2   | No aprobar los nombramientos propuestos | 0     |
| 3   | Abstenciones                            | 6     |
|     | Total                                   | 34    |

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

**SEGUNDO**            **DICTAMEN DAJ No. 142-2026 de fecha 15 de junio de 2026, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal Tercero, Profesional No Catedrático ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el DICTAMEN DAJ No. 142-2026 de fecha 15 de junio de 2026, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal Tercero, Profesional No Catedrático ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, se presenta lo siguiente: -----



*Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala*  
*Tribunal Electoral*

En la ciudad de Guatemala, el día de hoy diez y siete de Febrero del año dos mil veintiséis, siendo las ocho horas con veintysiete minutos, NOTIFICO: la resolución 66-2026 de fecha 17 de Febrero de 2026 emitida por el Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, entrego copia de la referida resolución la cual se entrega de forma personal a: Lucía Marroquin quien de enterado (a) SI firma [Firma]. Van 3 folios adjuntos, contando el presente.



REPUBLICA DE GUATEMALA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**RECIBIDO**  
17 FEB 2026

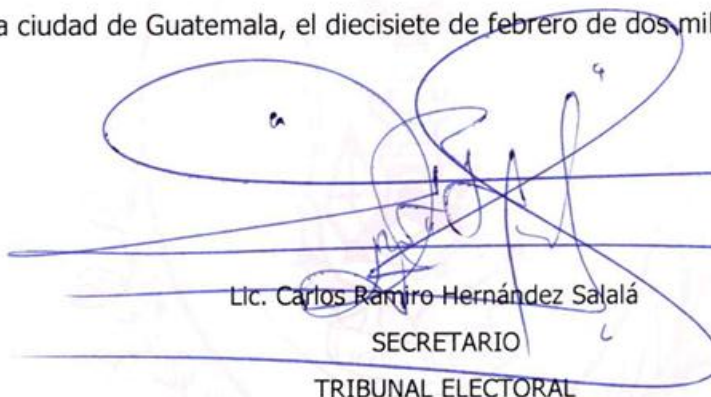
Nº DE INGRESO: 185-2026 HORA: 14:47

4 felian



*Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala*  
*Tribunal Electoral*

El infrascrito Secretario del Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, certifica que las dos (2) hojas de fotocopia que anteceden a la presente acta, son auténticas por haber sido reproducidas en mi presencia el día de hoy, conteniendo la Resolución sesenta y seis guión dos mil veintiséis (66-2026), de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, emitida por el Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, las cuales numero, firmo y sello. Dado en la ciudad de Guatemala, el diecisiete de febrero de dos mil veinticuatro.---

  
Lic. Carlos Ramiro Hernández Salalá  
SECRETARIO  
TRIBUNAL ELECTORAL







*Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala*  
*Tribunal Electoral*



RESOLUCION 66-2026

Fecha 17-02-2026

**EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA.**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo acordado por la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala en el punto tercero, numeral 10, inciso D) del acta número 63-2025 de la Sesión Ordinaria celebrada el 19 de diciembre del año 2025, CONVOCA a sus agremiados a SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL DE ELECCIONES, para el siguiente asunto: ACTO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DEL VOCAL III PROFESIONAL NO CATEDRÁTICO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA así como la convocatoria y sus respectivas publicaciones mediante las cuales se procedió a realizar el llamado oficial, estableciendo para el efecto los requisitos legales que deberá cumplir la o las personas que deseen postularse para el evento electoral precitado, detallando puntualmente que la recepción de expedientes se llevará a cabo con exclusividad el día viernes dieciséis de enero del año dos mil veintiséis en horario comprendido de ocho horas a dieciséis horas en punto en la sede del Tribunal Electoral.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 82 y 90 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3 literal j), 9, 11, 12, 13 literal e), 17 literal g) y 21 literal b) del Decreto 72-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria; 29, 31, 37 y 46 del Decreto Número 325, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 26, 27, 47, 53, 54 y 55 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 5, 6 literal c), 8, 10, 11, 14 literales g) y h), 17 literal a), y 47 de los Estatutos del Colegio de Abogados de Guatemala; 2, 22, 26, 43, 46, 61 y 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 20 literal f) y 21 del Reglamento de Elecciones de la Asamblea General del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; los postulados del Código de Ética Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; posterior a la recepción de los expedientes se procedió de forma inmediata a la revisión de los



mismos con el objeto de establecer la procedencia, improcedencia y-o determinación de previos que permitan continuar con el proceso de inscripción de los candidatos correspondientes para el evento electoral que nos ocupa.

**CONSIDERANDO**

Que a la luz de lo estipulado en el artículo 23.1 de la Convención Americana, el cual regula los derechos y oportunidades de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; de votar y ser elegidos en elecciones periódicas y auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país. En ese sentido resulta fundamental que éste Tribunal Electoral en estricto cumplimiento de garantizar la democracia gremial representativa observe rigurosamente: (i) la periodicidad en la realización de elecciones; (ii) la transparencia de los procesos electorales que implica forzosamente la sujeción al concepto de estado de derecho y que como órgano colegiado actuemos de forma imparcial, garantizando que todos los agremiados adscritos a éste ilustre Colegio tengan la posibilidad de votar y que no existan mayores restricciones; (iii) y principalmente mantener la libertad de decisión para los electores quienes no deberán ser coaccionados en forma alguna.

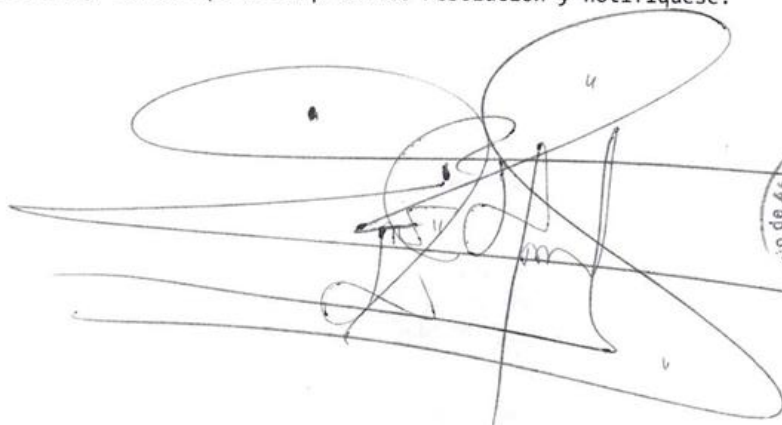
**CONSIDERANDO**

El día cinco de febrero del año dos mil veintiséis se llevo a cabo la primera vuelta de la elección precitada, en ese sentido, los candidatos DENIS ERNESTO VELÁSQUEZ GONZÁLEZ y GUSTAVO ADOLFO ARROYAVE GARCÍA pasaron a segunda vuelta de conformidad con los resultados obtenidos, en virtud de ello, la cual se llevo a cabo el día trece de febrero del año dos mil veintiséis en dicho acto electoral se obtuvieron los siguientes resultados: 1. El candidato DENIS ERNESTO VELÁSQUEZ obtuvo DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ VOTOS (2210) 2. El candidato GUSTAVO ADOLFO ARROYAVE GARCÍA obtuvo MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES VOTOS (1663) así mismo se deja constancia que se presentaron CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO VOTOS NULOS (461) TRECE (13) VOTOS EN BLANCO existiendo un total de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE VOTOS.



*Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala*  
*Tribunal Electoral*  
**POR TANTO**

Este Tribunal Electoral al resolver DECLARA REMITIR los resultados a la Universidad de San Carlos de Guatemala para los efectos legales pertinentes, se hace constar que las boletas no han sido recibidas en su totalidad en la sede de este Tribunal por razones de distancia. En consecuencia, oportunamente se coordinará lo necesario. Certifíquese la presente resolución y notifíquese.



Derivado de lo anterior, se presenta el DICTAMEN DAJ No. 142-2026 de fecha 15 de junio de 2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: -----

*“Guatemala, 15 de junio de 2026*

**Abogado**

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

**Universidad de San Carlos de Guatemala**

**Su Despacho**

**Abogado Cordón Lucero:**

*En respuesta a su Providencia No. 70-02-2026, de fecha 17 de febrero de 2026, que se refiere al asunto indicado en el epígrafe, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el dictamen solicitado en los términos siguientes:*

**ANTECEDENTES**

*El diecisiete de febrero de dos mil veintiséis se recibió en Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de notificación efectuada por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, certificación emitida por el Secretario del Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, mediante la cual se remitió la Resolución número 66-2026, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiséis, dictada por el Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.*

*En la referida Resolución se hace constar que el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, por medio del punto tercero, numeral 10, inciso D), contenido en el Acta número 63-2025 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco, convocó a sus agremiados a Sesión Extraordinaria de Asamblea General de Elecciones para la realización del acto electoral destinado a la elección del Vocal III Profesional no Catedrático de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

*Asimismo, se dejó constancia de la realización de las publicaciones correspondientes y de la determinación de los requisitos que debían cumplir las personas interesadas en participar como candidatas dentro del referido proceso electoral. De igual forma, la resolución certificada señala que el cinco de febrero de dos mil veintiséis se celebró la primera vuelta del proceso electoral antes referido, como resultado de la cual los profesionales Denis Ernesto Velásquez González y Gustavo Adolfo Arroyave García obtuvieron las mayores votaciones, razón por la cual participaron en la segunda vuelta electoral celebrada el trece de febrero de dos mil veintiséis.*

*Según consta en los resultados oficiales consignados por el Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, en dicha segunda vuelta el profesional Denis Ernesto Velásquez González obtuvo dos mil doscientos diez (2,210) votos, mientras que el profesional Gustavo Adolfo Arroyave García obtuvo mil seiscientos sesenta y tres (1,663) votos. Asimismo, se registraron cuatrocientos sesenta y un (461) votos nulos y trece (13) votos en blanco, para un total de cuatro mil trescientos cuarenta y siete (4,347) votos emitidos. De conformidad con el resultado consignado en el acta y la resolución, el profesional Denis Ernesto Velásquez González fue el candidato que obtuvo la mayor cantidad de votos válidamente computados en la segunda vuelta electoral.*



**CONSIDERACIONES LEGALES:**

**Constitución Política de la República de Guatemala; establece:**

**Artículo 82.** “La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.”

**Artículo 83.** “Gobierno de la Universidad De San Carlos De Guatemala. El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario...”.

**Artículo 90. Colegiación Profesional.** “(...) Los colegios profesionales, como asociaciones gremiales con personalidad jurídica, funcionarán de conformidad con la Ley de Colegiación Profesional obligatoria y los estatutos de cada colegio se aprobarán con independencia de las universidades de las que fueren egresados sus miembros. Contribuirán al fortalecimiento de la autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala y a los fines y objetivos de todas las universidades del país. (...)” (El resaltado es propio).

**Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; establece:**

**Artículo 1.** La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala.

**Artículo 24.** El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes: a) La dirección y administración de la Universidad; (...).

**Artículo 37.** Los vocales no catedráticos serán electos por mayoría absoluta de votos presentes, de los miembros de sus respectivos colegios.

**Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma)**

**Artículo 25.** Cada Facultad tendrá una Junta Directiva integrada por el Decano que la preside, un Secretario y cinco Vocales, de los cuales dos serán Profesores Titulares, uno profesional no profesor y dos estudiantes. La integración de los Órganos de Dirección de las demás Unidades Académicas se regirá por sus propios Reglamentos.

**Artículo 27.** Para ser Vocal Profesional de la Junta Directiva se requiere; a) Ser titulado o incorporado en la Universidad de San Carlos de Guatemala; en ambos casos en el grado de Licenciado. b) Estar en el goce de todos sus derechos; c) Ser profesor Titular de la Facultad respectiva, en su caso; y d) Ser del estado seglar.

**Estatutos del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala**

**Artículo 10.** Son atribuciones de la Asamblea General, además de las que le confiere el ordenamiento jurídico: (...) c) Elegir a los miembros de la Junta Directiva, Tribunal de Honor, Tribunal Electoral, Comité Asesor de Inversiones, delegados ante el Consejo Superior Universitario y Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y a los miembros que integran el Cuerpo Electoral Universitario por parte del Colegio, así como cualesquiera otros miembros de conformidad con leyes específicas;

**Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala**

**Artículo 3.** La convocatoria a elección para integrar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será formulada por el Consejo Superior Universitario. Tal convocatoria será transcrita por la Secretaría General de la Universidad a los citados Órganos de Dirección y a los colegios profesionales según corresponda el caso. El Órgano de Dirección a través del Secretario de la Unidad Académica en donde se realiza la elección deberá notificar oficialmente y en forma escrita, por lo menos con un mes de anticipación, a la Asociación de Estudiantes

y docentes titulares, según el caso, sobre el evento electoral, señalando lugar, fecha y hora de la elección, además se complementará con volantes, circulares, etc., colocados en lugares visibles. Queda derogada toda disposición reglamentaria que establezca distinto procedimiento, incluyendo el artículo 36 del Reglamento General del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-. Esta disposición no es aplicable a las elecciones en los Colegios Profesionales en donde la publicación de la convocatoria se rige por lo indicado en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.

**Artículo 26.** El Vocal representante del Colegio Profesional no Catedrático, es decir, el Vocal Tercero, será electo por mayoría absoluta de votos de los miembros graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, debidamente colegiados en el Colegio Profesional respectivo que se encuentren presentes en el acto eleccionario. Y que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el artículo 46 del presente Reglamento.

**Artículo 31.** Los Vocales Profesionales durarán en el ejercicio de sus funciones cuatro años pudiendo ser reelectos para un nuevo período en la forma establecida en el Artículo 46 de la Ley Orgánica de la Universidad.

**Artículo 42.** Las elecciones que se practiquen en el seno de los Colegios Profesionales, ya sea para designar a los representantes de cada Colegio ante el cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector, o a los que participarán en las elecciones de Decanos, al Representante ante el Consejo Superior Universitario, al Vocal Tercero ante Junta Directiva de la Facultad respectiva y a su Representante ante el Órgano de Dirección de las demás Unidades Académicas, serán presididas por el tribunal electoral del Colegio con la totalidad de sus miembros o, al menos, la mitad más uno de sus integrantes; también deberá recibir los votos, hacer el escrutinio tomando en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos, garantizar las calidades de los votantes y comprobar la calidad de los electos en cuanto a que los profesionales sean graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala. No se aceptarán representaciones de los votantes. En consecuencia, en cada acto electoral que se realice en los Colegios, la elección se efectuará con los colegiados presentes en el mismo.

**Artículo 67.** La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar al Consejo Superior Universitario, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario.

#### **DICTAMEN**

El Consejo Superior Universitario, con fundamento en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo, 24 literal a), 37 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es competente para conocer la **ELECCIÓN DE VOCAL TERCERO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, y en virtud del resultado obtenido, y a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, así como el cumplimiento con el envío de la certificación del Acta con el resultado de la elección por parte del Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala dentro del término de cuarenta y ocho horas y en virtud de haber alcanzado la mayoría absoluta de votos según Resolución 66-2026 del Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, dándose cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria, por lo que, el Consejo Superior Universitario, en resguardo del principio de intencionalidad del voto, puede **RESOLVER la ELECCIÓN DE VOCAL TERCERO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA EN LA CUAL OBTUVO LA MAYORIA DE VOTOS EL CANDIDATO DENIS ERNESTO VELÁSQUEZ GONZÁLEZ**, según Resolución número 66-2026, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiséis, dictada por el Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, lo anterior en cumplimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria,



*Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.” -----*

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, con fundamento en el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala; los artículos 24, literal a) y 37 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como, artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene competencia para conocer la ELECCIÓN DE VOCAL TERCERO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA y, en virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral; considerando el envío de la certificación Acta con el resultado de la elección por parte del Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala dentro del término de cuarenta y ocho horas y, en virtud de haber alcanzado la mayoría absoluta de votos según Resolución 66-2026 del Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, dándose cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria, este órgano de dirección superior, en resguardo del principio de intencionalidad del voto, **ACUERDA: Con fundamento en el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 24, literal a) y 37 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como, Artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala:**

**1. Resolver la elección relacionada y, por consiguiente DECLARAR ELECTO COMO VOCAL PROFESIONAL NO CATEDRÁTICO -VOCAL TERCERO- ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA al PROFESIONAL DENIS ERNESTO VELÁSQUEZ GONZÁLEZ. Lo anterior, de conformidad con la Resolución número 66-2026, de fecha 17 de febrero de dos mil veintiséis, del Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala y, en cumplimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y, Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Notificar la presente resolución a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, al Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, para efectos subsiguientes. -----**

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

| No. | Descripción                                                                      | Votos |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 1   | Resolver y Declarar Electo al Profesional Denis Ernesto Velásquez González       | 30    |
| 2   | No Resolver y no Declarar Electo al Profesional Denis Ernesto Velásquez González | 0     |
| 3   | Abstenciones                                                                     | 5     |
|     | Total                                                                            | 35    |

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *“Mis votos fueron abstención debido al poco tiempo que tuve de leer la condición de la elección y el proceso que este conllevo respecto al dictamen-”*.

**TERCERO**            **Oficio identificado como Ref.R. 383.06.2026 de fecha 29 de junio de 2026, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la solicitud de ampliación del plazo establecido en el punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta No. 12-2026 de sesión ordinaria celebrada por este órgano de dirección el 15 de mayo de 2026, relativo a la conclusión del proceso de ejecución de los recursos financieros asignados a las unidades ejecutoras por este órgano de dirección; asimismo, solicitud de ampliación del plazo establecido en el punto SÉPTIMO, inciso 7.4 del Acta No. 19-2025 de sesión ordinaria celebrada por este órgano de dirección el 14 de noviembre de 2025, acerca del Proyecto de Dignificación del Trabajador Sancarlista, en su primera fase. Lo anterior para consideración de este Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref.R. 383.06.2026 de fecha 29 de junio de 2026, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la solicitud de ampliación del plazo establecido en el punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta No. 12-2026 de sesión ordinaria celebrada por este órgano de dirección el 15 de mayo de 2026, relativo a la conclusión del proceso de ejecución de los recursos financieros asignados a las unidades ejecutoras por este órgano de dirección; asimismo, solicitud de ampliación del plazo establecido en el punto SÉPTIMO, inciso 7.4 del Acta No. 19-2025 de sesión ordinaria celebrada por este órgano de dirección el 14 de noviembre de 2025, acerca del Proyecto de Dignificación del Trabajador Sancarlista, en su primera fase. Lo anterior para consideración de este Consejo Superior Universitario. Al respecto, el señor Rector presenta lo siguiente: -----

*“Guatemala, 29 de junio 2026*

**Honorables Miembros**

**Consejo Superior Universitario**

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Presente*

*Honorables Miembros.*

*Por este medio me dirijo al Honorable Pleno del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en mi calidad de Rector de esta Casa de Estudios Superiores, con el propósito de someter a su consideración la presente solicitud de ampliación de plazos, con fundamento en las resoluciones emitidas por ese Alto Órgano de Dirección, conforme a los siguientes:*

1. *Mediante el **Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta No. 12-2026**, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el **15 de mayo de 2026**, el Consejo Superior Universitario acordó, entre otros aspectos lo siguiente: “...ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San*

*Carlos de Guatemala y Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Autorizar la ampliación del plazo establecido en el Punto Cuarto, Inciso 4.3 del Acta No. 052026 -sic- de sesión ordinaria, celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 26 de febrero de 2026, para entregar los expedientes completos, ante el Departamento de Contabilidad de esta Universidad, hasta el 30 de junio del año 2026, y como consecuencia, que todas las Unidades Ejecutoras puedan concluir el proceso de ejecución de los recursos financieros asignados de acuerdo con lo establecido en el Punto Cuarto, Inciso 4.3 del Acta No. 05-2026 de sesión ordinaria, celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 26 de febrero de 2026. 2. Se instruye al Departamento de Contabilidad de la Dirección General Financiera, para que, la recepción de los referidos expedientes se extienda hasta el 30 de junio del año 2026 y, que dicha autorización sea aplicable a todas las Unidades Ejecutoras de esta Universidad. 3. Notificar la presente resolución a la Dirección General Financiera, al Departamento de Presupuesto, al Departamento de Contabilidad, a la Comisión Específica conformada en el numeral 3 de la resolución del punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta No. 14-2025 de sesión ordinaria, celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 28 de agosto de 2025, y, a todas las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala para efectos subsiguientes.”.*

2. Asimismo, mediante el **Punto SÉPTIMO, inciso 7.4 del Acta No. 19-2025**, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el **14 de noviembre de 2025**, el Consejo Superior Universitario acordó: “.... ACUERDA: En el uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Dar por recibido el oficio identificado como OFICIO CEDTS- 08-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, suscrito por la comisión específica relacionada con el Proyecto Dignificación del Trabajador Sancarlista en su primera fase, en seguimiento a la instrucción contenida en el punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 11-2025 de sesión ordinaria celebrada por este órgano de dirección el 18 de julio de 2025, referente a la solicitud de ampliación de la fecha y plazos establecidos en la resolución antes descrita. 2. Aprobar la solicitud de ampliación de la fecha y plazos señalados en el punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 11-2025 de sesión ordinaria celebrada por este órgano de dirección el 18 de julio de 2025, para la formalización de los nombramientos de forma indefinida de los trabajadores sancarlistas de la administración central, así como, del plazo máximo para la formalización de los procedimientos presupuestarios y administrativos respectivos para sus efectos, siendo este, hasta el 30 de junio de 2026. Lo anterior, con fundamento en los artículos 82 y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 24, literal a) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, artículo 11, literal a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma). 3. Notificar la presente resolución a la comisión específica relacionada con el Proyecto Dignificación del Trabajador Sancarlista en su primera fase, para sus efectos subsiguientes”.

*Con base en los antecedentes expuestos y en atención a la necesidad de concluir adecuadamente los procesos administrativos, financieros y presupuestarios autorizados por ese Honorable Consejo Superior Universitario, me permito someter a su consideración la siguiente solicitud:*

1. Autorizar la ampliación del plazo establecido en el punto **CUARTO, inciso 4.2 del Acta No. 12-2026** de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 15 de mayo de 2026, para entregar los expedientes completos, ante el Departamento de Contabilidad de la Dirección General Financiera de esta Universidad, hasta el 31 de julio del año 2026, y como consecuencia, que todas las Unidades Ejecutoras puedan concluir el proceso de ejecución de los recursos financieros asignados de acuerdo con lo establecido en el Punto Cuarto, Inciso 4.3 del Acta No. 05-2026 de sesión ordinaria, celebrada por este Consejo Superior Universitario, el

26 de febrero de 2026. Y, se instruye al Departamento de Contabilidad de la Dirección General Financiera, para que, la recepción de los referidos expedientes se extienda hasta el 31 de julio del año 2026 y, que dicha autorización sea aplicable a todas las Unidades Ejecutoras de esta Universidad.

2. Autorizar la ampliación del plazo establecido en el punto **SÉPTIMO, inciso 7.4 del Acta No. 19-2025** de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 14 de noviembre de 2025, para la formalización de los nombramientos de forma indefinida de los trabajadores sancarlistas de la administración central, así como, del plazo máximo para la formalización de los procedimientos presupuestarios y administrativos respectivos para sus efectos, siendo este, hasta el treinta de noviembre de 2026.

Sin otro particular por el momento es grato suscribirme, atentamente,

“Id y enseñad a todos”

**M.A. Walter Mazariegos**  
**Rector”**

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): -----

1. Autorizar la ampliación del plazo establecido en el punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta No. 12-2026 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 15 de mayo de 2026, para que puedan entregar los expedientes completos ante el Departamento de Contabilidad de la Dirección General Financiera de esta Universidad, hasta el 31 de julio del año 2026, esto con la finalidad que todas las Unidades Ejecutoras puedan concluir el proceso de ejecución de los recursos financieros asignados de acuerdo con lo establecido en el punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta No. 05-2026 de sesión ordinaria, celebrada por este órgano de dirección superior el 26 de febrero de 2026. Para lo cual, se instruye al Departamento de Contabilidad de la Dirección General Financiera, para que, la recepción de los referidos expedientes se extienda hasta el 31 de julio del año 2026 y, que dicha autorización sea aplicable a todas las Unidades Ejecutoras de esta Universidad. -----
2. Autorizar la ampliación del plazo establecido en el punto SÉPTIMO, inciso 7.4 del Acta No. 19-2025 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 14 de noviembre de 2025, para la formalización de los nombramientos de forma indefinida de los trabajadores sancarlistas de la administración central, así como, del plazo máximo para la formalización de los procedimientos presupuestarios y administrativos respectivos para sus efectos, siendo este, hasta el treinta de noviembre de 2026. -----
3. Notificar la presente resolución a la Dirección General Financiera; al Departamento de Presupuesto; al Departamento de Contabilidad; a la Comisión Específica conformada en el numeral 3 de la resolución del punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta No.14-2025 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 28 de agosto de 2025; así como, a la Comisión Específica relacionada con el Proyecto Dignificación del Trabajador Sancarlista en su primera fase; y, a todas las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para sus efectos subsiguientes. -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

| No. | Descripción                              | Votos |
|-----|------------------------------------------|-------|
| 1   | Autorizar la ampliación de los plazos    | 30    |
| 2   | No autorizar la ampliación de los plazos | 0     |
| 3   | Abstenciones                             | 3     |
|     | Total                                    | 33    |

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *“Mis votos fueron abstención debido al poco tiempo que tuve de leer la condición de la elección y el proceso que este conllevo respecto al dictamen-”*.

El Sr. Cristian Oswaldo Cabrera Melara, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, solicita al seno de este Consejo Superior Universitario, la transcripción inmediata de todos los puntos conocidos y resueltos en la presente sesión, en atención a la importancia de su contenido. -----

No habiendo objeción presentada por algún miembro de este Consejo Superior Universitario, se aprueba la transcripción inmediata de todos los puntos que integran la presente acta. -----

**CONSTANCIAS DE SECRETARÍA**

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. **Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión:** M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Ph.D. Dr. Alberto García González, Ing. José Francisco Gomez Rivera, Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Dr. Juan José Prem González, Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona; Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Dr. Berner Alejandro García García, Dr. Mario David Cerón Donis, Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, M.A. Gregorio Lol Hernández, Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, MV. Augusto Arturo Menegazzo, Arq. Julio César Aceituno Álvarez, Lic. Guillermo Demetrio España Mérida, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, Lic. Héctor Hugo Lima Conde, M.A. Pedro Peláez Reyes, Sr. Cristian Oswaldo Cabrera Melara, Sr. Edin Ricardo González Elizondo, Sr. Roberto Antonio Barraza González, Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, Sr. Willian



Fernando Campos Tello, Sr. Josue Belarmino Sánchez Lemus, Sr. Wider Rolando Santos Chingo y, Abogada Astrid Elizabeth García Castillo.

2. **Que se presentaron posterior al inicio de la sesión:** (12:11) Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, Decano en Funciones de la Facultad de Odontología; y, (12:48) Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, quien se incorporó en Calidad de Secretario General Conforme el Punto PRIMERO, inciso 1.1, subinciso 1.1.1 del Acta No. 15-2026 de fecha 01 de julio de 2026, celebrada por este órgano de dirección.
3. **Que se excusaron de participar en la presente sesión:** Lic. Gustavo Adolfo Ajcú Fuentes, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas; y Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
4. **Que estuvieron ausentes durante la sesión:** Arq. Marco Antonio de León Vilaseca, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura; y Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las trece horas con treinta y seis minutos (13:36), en el mismo lugar y fecha de su inicio. **DOY FE.** -----